

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 04 de junio de 2021

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2019-01916

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el extremo actor no descorrió el traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada.

Así mismo, que dentro de las presentes diligencias se hizo control de legalidad sin que se evidenciara vicio de nulidad alguno que invalidara las actuaciones surtidas por esta entidad Judicial, conforme lo dispuesto en art. 132 del C. G. del P.

Por tanto y encontrándose en la etapa procesal oportuna, se señala la hora de las 9:30 a.m el día 13 del mes de julio del año 2021, a fin de realizar la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P.

Aunado a lo anterior, se hace necesario decretar las siguientes pruebas:

PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Ténganse por tales las que fueron regular y oportunamente allegadas al proceso.

PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Ténganse por tales las que fueron regular y oportunamente allegadas al proceso.

INTERROGATORIO DE PARTE: Para que comparezca el demandante, en fecha programada en líneas anteriores a absolver interrogatorio.

TESTIMONIOS: Se señala como fecha y hora la programada entre líneas, a efectos de recepcionar el testimonio de GENNY VÁSQUEZ ARGUELLO, HERIBERTO

TRUJILLO y BIBIANA ANDREA RODRIGUEZ LEIVA, quienes se puede notificar a través de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE (2),

## **JOHN FREDY GALVIS ARANDA**

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 21 Fijado hoy 08 de junio de 2021

> Ivon Andrea Fresneda Agredo Secretaria LbIt

## Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **338eaa694a6bdd5251acde0817cef9e6aadee513de6e78374ad6e967a894a65a**Documento generado en 02/06/2021 09:37:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica